



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 30 de Agosto de 2013 - Número 5056

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2270.- Orden n.º 761 de fecha 29 de agosto de 2013, relativa a resolución definitiva de las solicitudes correspondientes al grupo residuales de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y cuarenta y cinco años del curso 2012/2013.

2271.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club Melilla Baloncesto para el desarrollo de actividades deportivas en el marco de competiciones de categoría nacional.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2272.- Resolución relativa a la formalización del contrato de las obras de nuevos viales de acceso a las Urbanizaciones de la Quinta, Iberpuerto, Mayorazgo y Constitución con la empresa Antonio Estrada García.

2273.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de gestión integral del pabellón polideportivo Miguel Fernández de la Ciudad Autónoma de Melilla con la empresa Sociedad Cooperativa Limitada Estopiñan.

Consejería de Economía y Hacienda Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2274.- Notificación a D. Mohand Mimou, Yussef.

2275.- Orden n.º 3235 de fecha 27 de agosto de 2013, relativa a aprobación provisional del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2013.

2276.- Orden n.º 3232 de fecha 27 de agosto de 2013, relativa a aprobación provisional del padrón de exacciones municipales correspondiente a la propiedad industrial, ejercicio 2013.

Consejería de Administraciones Públicas Dirección General de Función Pública Negociado de Personal Funcionario

2277.- Orden n.º 834 de fecha 22 de agosto de 2013, relativa a la adjudicación del puesto de Jefe de Negociado de VPO Públicas a D. Malik Abdelkader Mohamed.

2278.- Orden n.º 833 de fecha 22 de agosto de 2013, relativa a la adjudicación del puesto de Jefe de Negociado de VPO Privadas a D. Mariano Albaladejo Lascano.

2279.- Orden n.º 849 de fecha 28 de agosto de 2013, relativa a la adjudicación de los puestos de Operador de Caja a D.ª M.ª Nieves Marguenda García, D.ª Concepción Buenaposada Moya y D. José Antonio Barba Fernández.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

2280.- Notificación a D. Achouti El Mustapha Achouiti y otros.

2281.- Notificación a D. Abdelkader El Oualiti y otros.

2282.- Notificación a D. Mustapha Essouilmi.

Consejería de Medio Ambiente Oficina Técnica de Transportes Terrestres

2283.- Lugar, fecha y hora para la realización de la cuarta convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP).

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Arquitectura

2284.- Notificación a Herederos de Ahmed Abdelkader Tieb orden de reparaciones del inmueble sito en calle General Pareja, núm. 7, General Prim, núm. 11.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2285.- Notificación a D. Abdel Lah Kaddur Mohamed promotor de las obras en el inmueble sito en calle Cuesta de la Viña, núm. 68.

2286.- Notificación a D. Embarek Marzok Mimoun promotor de las obras en el inmueble sito en calle Abad Ponjoán, Alférez, núm. 34.

2287.- Notificación a D.^a Lamy Mimon Amar/Charud Noureddine y Abderrahim By Jou.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Obras Públicas

2288.- Notificación a D.^a Karima Mohamed Abdellah en relación a inmueble sito en la calle Roger, Capitán, 11 / Capitán Guiloche, 21.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Servicios Sociales

2289.- Notificación a D.^a Sofia Jana y otros.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

2290.- Notificación a D. Mohamed Bouazza y D. Mohamed Bouzide.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

2291.- Notificación a D. Juan Carlos Jiménez Núñez.

2292.- Notificación a D.^a Alejandra Antón Jornet.

2293.- Notificación a D. Hamu Saleh, Toria y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción N.º 3

2294.- Notificación de sentencia a D. Nabil Ahmed, en Juicio de Faltas 288/2013.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2270.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL GRUPO RESIDUALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA EL PAGO DE MATRICULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS Y CUARENTA Y CINCO AÑOS DEL CURSO 2012/2013.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 761, de 29 de agosto de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 5 de agosto de 2013, mediante Orden núm. 701, publicada en el BOME 5.049, del día 6 de agosto del mismo año, se publicó la resolución provisional correspondiente a las solicitudes del Grupo Residuales.

De conformidad con lo establecido en la base 8º de la Convocatoria de las ayudas, al no existir alegaciones dentro del plazo establecido, VENGO EN ORDENAR que la resolución provisional adquiera el carácter de definitiva, incluyéndose los solicitantes del Grupo Residuales que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan. "

Contra la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Base 83 de la Convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 50 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 29 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica. Organo Instructor. Pilar Cabo León.

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-2013 correspondiente al Grupo Residual que han aportado la documentación requerida y que se les ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Importe
ELMAMOUNI	BOUTABA	CHAMA	45356699D	€ 81,66
GANGARAM	MANWANI	MADHU	45301737V	€ 167,81
GÓMEZ	ALEMANY	IRENE CRISTINA	45307911G	€ 341,15
HAMED	ALI	FUAD	45298239S	€ 486,45
MAHANÁN	MOHAMED	MAJDA	45303907W	€ 787,01
MARTINEZ	CUEVAS	JOSE	77349327M	€ 297,12
MARTINEZ	LEVY	JOSE DAVID	45320550Q	€ 756,12
MENA	GARCIA	JAVIER	45317882Q	€ 1.000,00
PAREJA	DELGADO	JESUS	45313494K	€ 955,54
RUBIO	JALDO	PEDRO	45310990R	€ 411,34
ZAFRA	LARA	MANUEL	45313031H	€ 766,62

Relación definitiva de solicitantes de la Ayuda Económica para el pago de Matrículas de Estudios Universitarios y de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 y 45 años del curso 2012-2013 correspondiente al Grupo Residual que han aportado la documentación requerida y que se les ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
ABDELKADER	BENALI	YULaida	44070461T	PERCEPCIÓN OTRA BECA
AHMED	MOHAMED	SAKARIAS	45304373P	PERCEPCIÓN OTRA BECA
AJNAOUI	EL BOUJAZZATI	IKRAM	45320146A	PERCEPCIÓN OTRA BECA
ALIAGA	ARJONA	SORAYA	75718429Z	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
AMAT	RODOLFO	ISABEL DEL ROCIO	45317400V	PERCEPCIÓN OTRA BECA
BEN KHALI	BUMEDIEN	BILAL	45300680H	PERCEPCIÓN OTRA BECA
BURGOS	CASADO	ANA MARIA	45316095T	PERCEPCIÓN OTRA BECA
CARMONA	PUGA	AMELIA	45299772F	PERCEPCIÓN OTRA BECA
CORDOBA	BILONI	WALTER GABRIEL	25727826A	PERCEPCIÓN OTRA BECA

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
DRISS	COTILLA	NORA	53370911D	PERCEPCIÓN OTRA BECA
EL YOUSFI	MOHAMED	SALIMA	45306337V	POSESIÓN TÍTULO UNIVERSITARIO
FERNANDEZ	BOURAS	ROCIO	45310431V	PERCEPCIÓN OTRA BECA
FERNÁNDEZ	SÁENZ DE NAVARRETE	MARÍA LIDÓN	45090934D	PERCEPCIÓN OTRA BECA
GARCIA	GARCIA	DAVID	48967179H	PERCEPCIÓN OTRA BECA
GOMEZ	JODAR	ESTEFANIA	45324588Y	PERCEPCIÓN OTRA BECA
LOPEZ	BELMONTE	FERNANDO	45315695Z	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MAHJOUR	HADI	MOHAMED	45291869Q	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MIMOUN	MOHAMED BOULBAYAM	IKRAM	45298518H	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHAMED	MOHAMED	SHEILA	45311145H	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHAMED	MOHAND	SAMIA	45297608M	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHAMED	PEÑA	OUARDA	45299250Z	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MOHAMED	CHAABÁN	NAWAL	45300256P	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Causa denegación
MOHAND	AMAR	SUFIA	45301999A	PERCEPCIÓN OTRA BECA
MORENO	AVELLANEDA	CRISTINA	45322805V	PERCEPCIÓN OTRA BECA
RAPELA	ORTA	NAZARIO	45312320C	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADÉMICOS (BASE 5ª, APARTADO 3)
ROSA	OSES	PATRICIA	45316713C	PERCEPCIÓN OTRA BECA
SANCHEZ	DIAZ	JESUS	70894608Y	PERCEPCIÓN OTRA BECA
SLIMANI	MATEOS	NADIA	45323607Z	PERCEPCIÓN OTRA BECA
URIEL	HEREDIA	CARMEN MARIA	45314307Y	PERCEPCIÓN OTRA BECA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2271.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL CLUB MELILLA BALONCESTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE COMPETICIONES DE CATEGORÍA NACIONAL

En Melilla, a catorce de agosto de dos mil trece.
REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Sofía Acedo Reyes, Viceconsejera de Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario n.º 17, de la misma fecha), debidamente facultada para este acto por el Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de la misma fecha), por sustitución en ausencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes (autorizada por Orden núm. 594, de fecha 7 de septiembre de 2011, publicada en el BOME núm. 4.852 de 16 de septiembre de 2011).

De otra, D. Jaime Auday Chocrón, con DNI número 45.279.182-W, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del CLUB MELILLA BALONCESTO, con CIF G-29954989 entidad que preside.

INTERVIENEN

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir el presente Convenio y, al efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.17 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de "promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio", en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- El Club MELILLA BALONCESTO, es una entidad deportiva y el objeto de su actividad es la promoción y el fomento de actividades deportivas propias de su especialidad, así como la participación en una competición de categoría nacional,

por lo que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

TERCERO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, de forma histórica ha tenido representación cualificada en las diversas categorías deportivas de ámbito nacional, debido al hecho de que los deportes de equipo son muy practicados en nuestra ciudad.

CUARTO.- Que los diferentes Gobiernos de la Ciudad Autónoma de Melilla han apoyado dicha presencia a lo largo de los años, ya que además del notorio papel como oferta de ocio a los melillenses, cada vez más ha tomado protagonismo el efecto de difusión positiva del nombre de Melilla, la participación de nuestros clubes en dichas competiciones. Por ello, y para no quedar atrás - y a veces peligrar dicha presencia-, el apoyo público de toda índole ha ido en crecimiento, de forma especial en los últimos años, ante la irrupción en nuestra sociedad del deporte profesional.

QUINTO.- Que el citado crecimiento, de necesaria planificación, llevó al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla a la aprobación del Documento Marco para el Deporte Melillense en categoría nacional el 30 de junio de 2003, que tras estar vigente cuatro años, es relevado por el Plan de Patrocinio a clubes melillenses en categoría nacional para el periodo 2008-2011, aprobado el 20 de julio de 2007.

SEXTO.- Que los objetivos de este apoyo a los clubes deportivos de categoría nacional se fundamenta en:

- a) Presencia de Melilla en competiciones de máximo nivel posible, determinado ello en base al rango de los otros equipos participantes.
- b) Colaborar a una oferta de ocio ligado al deporte como evento social o espectáculo.
- c) Propiciar la llegada de estos equipos de alto nivel de deportistas melillenses.
- d) Estimular la concienciación de los melillenses de la necesaria identidad con su ciudad.
- e) Colaborar a la dinamización económica de Melilla.

SÉPTIMO.- Que con fecha 11 de julio de 2013 se evacua informe de intervención que textualmente establece: "En relación a su solicitud sobre existencia de crédito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y

el artículo 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por importe de NOVECIENTOSCINCUENTA MIL EUROS (950.000,00 Euros) en concepto de: "CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON EL CLUB DEPORTIVO MELILLA BALONCESTO, le informo lo siguiente:

- En el presupuesto del ejercicio 2013 existe crédito por importe de 150.000,00 . con número de operación 12013000048537 en la partida presupuestaria 06 34102 48902 "CONVENIO CLUB MELILLA BALONCESTO"

- En el Presupuesto para el ejercicio 2014 existe compromiso de gato en la partida 06 34102 48902 "CONVENIO CLUB MELILLA BALONCESTO" por importe de 800.000,00 . "

OCTAVO.- Que el artículo 8 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que "serán subvencionables las actividades programadas en las convocatorias específicas, y referidas a las áreas de: d) Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte".

NOVENO.- Que estas subvenciones tienen el carácter de directa y se instrumentalizarán mediante convenios, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula jurídica adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente a cada entidad los correspondientes importes en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en concordancia con lo estipulado en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla ("Podrán concederse directa y sin necesidad de convocatoria pública, las siguientes subvenciones: 1. Las previstas nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

DÉCIMO.- Que el presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DÉCIMOPRIMERO.- Que el procedimiento de subvenciones directas previstas "nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento regulador de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, consistirá en:

a) La incoación de oficio por el órgano competente.

b) La solicitud debe reunir como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 12.1 del Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMOSEGUNDO.- Las condiciones generales de colaboración, que se deberán incluir en los correspondientes Convenios, junto con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento regulador de las Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo además las siguientes condiciones:

1) Deberá tener estructura en las diferentes categorías inferiores, con el objetivo de formar jugadores.

2) Se ajustarán al presupuesto para la temporada 2013/2014 presentado ante la Ciudad Autónoma de Melilla, siempre de acuerdo con el patrocinio concedido por esta Administración.

3) En caso de producirse un desfase presupuestario, por el que queden pagos pendientes de dicha temporada deportiva al final de la misma, la persona que ejerza la Presidencia del club asumirá a título personal y solidariamente con su directiva el déficit generado.

4) Ante la apuesta realizada desde la Ciudad Autónoma de Melilla por ese club y el deporte al que representa, se marcan como objetivos el ofrecer espectáculo deportivo a los melillenses y ser marco del deporte base melillense.

5) En base al apoyo recibido desde los fondos públicos, adoptarán las medidas necesarias para facilitar la mayor afluencia posible de público a sus encuentros, con especial atención con dicho objetivo al horario de los partidos, para el que deberán estar a lo que disponga la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes al inicio de la temporada, y siempre de acuerdo con la normativa de la competición.

6) Facilitarán al menos 20 entradas para cada partido en asientos preferentes a disposición de la Ciudad Autónoma de Melilla.

7) Por encima del club o deporte al que representa, son, ante todo, representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo primar su buena imagen en todas las actividades ligadas a su participación deportiva.

8) Deberán instar a las correspondientes federaciones deportivas a que el nombre de MELILLA,

aparezca junto al del equipo en todos los documentos oficiales (inscripciones, clasificaciones, comunicaciones,...); así como en el terreno de juego deberán lucir la publicidad institucional que se indique por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

9) Presentar debidamente cumplimentado el ANEXO I.

10) Estar en disposición de los órganos fiscalizadores de la Ciudad Autónoma de Melilla, especialmente los dependientes de las Consejerías de Fomento, Juventud y Deportes; y de Economía y Hacienda, para facilitarles el acceso a la documentación financiera y contable de la entidad.

11) El Club quedará enterado de que en caso de contravenir alguna de las cláusulas estipuladas por la Ciudad Autónoma de Melilla, tras el oportuno expediente, esta Administración podrá tomar las medidas que estime convenientes, incluso la retirada y/o retorno de las cantidades aportadas.

DECIMOCUARTO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración, el órgano facultado para la ratificación de los convenios que se deriven de la concesión de subvención directa, será el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

DECIMOQUINTO.- Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes es la competente para la tramitación de expedientes de subvenciones a Clubes deportivos, así como el impulso del deporte de competición y fomentar la imagen deportiva de la Ciudad de Melilla.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- El objeto del presente Convenio es el desarrollo de la actividad deportiva de un equipo en categoría nacional, fomentando la concienciación de la importancia de realización de actividades deportivas, así como el desarrollo de deporte espectáculo para la sociedad melillense, ofreciendo ocio deportivo de forma periódica para los melillenses durante la temporada deportiva, bajo las condiciones establecidas en el Anexo I del presente Convenio.

Segunda. Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.-Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al Club MELILLA BALONCESTO, la cantidad económica de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (950.000,00 EUROS), para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional, constandingo en el expediente informe de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla 11 de julio de 2013 para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes órdenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b.- La Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a arbitrar las medidas para que el Club utilice las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla en las mejores condiciones posibles, sin perjuicio del cumplimiento, por parte del Club, de las obligaciones establecidas en la normativa vigente por la utilización de las instalaciones deportivas.

c.- Ejercer las labores de policía y al ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, para ello el club se compromete a facilitar dicha labor.

Cuarta.- Compromisos asumidos por el Club MELILLA BALONCESTO.-

a.- El Club se compromete a participar en la competición deportiva nacional, en sus distintas fases. Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas serán por cuenta del club.

b.- El Club se compromete a fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

c.- El Club, se compromete a aceptar las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente convenio, debiendo para ello presentarlo suscrito por su presidente.

d.- El Club debe de ofrecer una adecuada difusión del carácter público de la financiación recibida.

e.- El Club MELILLA BALONCESTO, se compromete a que el presente convenio se deberá aprobar por la Junta Directiva del Club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dichos documentos se deberán presentar a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes antes de la finalización de la vigencia del mismo.

f.- El Club deberá cumplir las especificaciones que desde la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. No poner impedimento alguno a que la Ciudad Autónoma de Melilla controle y vigile el cumplimiento del objeto del Convenio, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

g.- El Club se compromete a la finalización del convenio, y antes del 30 de septiembre de 2014, a justificar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad económica recibida, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa jurídica de aplicación y siguiendo las directrices establecidas por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. En todo caso, la justificación de los gastos realizados en ejecución del objeto del presente Convenio se realizará según el siguiente protocolo:

1. El Club, al amparo de lo dispuesto en el objeto de la subvención, únicamente podrá justificar gastos del equipo en categoría nacional en los siguientes conceptos:

i. Gastos de personal directamente vinculado al cumplimiento del objeto del Convenio.

ii. Gastos ocasionados por desplazamientos. (Billetes de desplazamientos, hoteles, manutención, transporte, etc.).

iii. Gastos en material deportivo y suministros para el normal desarrollo de la actividad del Club.

iv. Gastos federativos (Arbitrajes, inscripción, etc.).

v. Gastos por uso de instalaciones deportivas.

vi. Gastos para la gestión administrativa del Club.

2. EL Club deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio y de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. El Club deberá presentar una memoria económica justificativa del cumplimiento del coste de las actividades realizadas, que se realizará siguiendo

las directrices de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que, al menos, se incluyan (sin perjuicio de la posibilidad de exigir por la Ciudad Autónoma de Melilla la documentación que estime conveniente para la fiscalización de la justificación de la subvención concedida) los siguientes apartados y documentos:

a. Una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su fecha de emisión, su importe y su fecha de pago. Asimismo, deberá aportar dicha relación ordenada de acuerdo con los gastos justificables establecidos en punto g) del apartado 1 de esta Cláusula Cuarta.

b. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. En todo caso, dichos documentos deberán incorporar: Nombre, domicilio y razón social del acreedor, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa. En el caso de que los importes de dichas facturas o documentos probatorios equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa supere MIL EUROS (1.000,00 Euros), el pago por parte de la entidad beneficiaria, se deberá realizar, preferentemente, mediante transferencia bancaria.

c. Los tickets de compra aportados como documento con valor probatorio en el tráfico jurídico no podrán superar el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 Euros).

d. Si procede, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado actuaciones del objeto de la presente subvención, con indicación de su importe y procedencia.

e. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el cumplimiento del objeto del convenio.

f. Deberá aportarse como justificación de gastos de personal:

1. Copia del Contrato Laboral y/o Profesional, en su caso.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en el caso que exista.

3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la entidad, etc.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. En el caso de gastos en concepto de gratificación, deberá contener:

a. Nombre, apellidos y NIF/NIE / Pasaporte de la persona gratificada.

b. Concepto por el cual se gratifica.

c. Periodo al que corresponde la gratificación.

d. Cantidad bruta a percibir.

e. Porcentaje y cantidad correspondiente a la obligatoria retención de IRPF.

f. Cantidad Líquida a percibir.

g. Fecha y firma de la persona a la que se gratifica.

h. Firma y sello de la entidad pagadora.

7. Los conceptos en gastos de personal se deberán efectuar mediante transferencia bancaria o cheque nominativo, cuyo comprobante se deberá aportar a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

g. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

4. El Club deberá presentar, si así lo estima la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente.

5. El Club deberá presentar la justificación de los gastos, en primer lugar, con los documentos originales a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, una vez conformada se procederá a su remisión a la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Quinta.- Otras subvenciones o ingresos del Club.- La subvención prevista en este Convenio será compatible con cualesquiera otras que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder cualquier entidad pública, o persona física o jurídica de naturaleza privada, sin perjuicio, que deban ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones en vigor.

No obstante, el club deberá comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, aportará, para la vigencia inicial del convenio, la cantidad máxima de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DE EUROS (950.000,00), con cargo al presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, constando en el expediente certificado de la Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla de 11 de julio de 2013 para la financiación del presente convenio. Se efectuará mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Séptima.- Comisión Paritaria de Evaluación y Seguimiento del Convenio.- Para la evaluación y seguimiento del presente Convenio se podrá constituir una Comisión integrada por tres representantes de la Ciudad Autónoma de Melilla y dos de la Entidad, que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen y con las siguientes funciones:

1. El seguimiento del presente convenio.

2. Informe y evaluación periódica de las actividades realizadas.

3. Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

4. Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Octava.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia el 30 de junio 2014, dejando sin efecto el convenio en dicha fecha, y en el mismo tienen cabida los gastos devengados hasta el 30

de junio de 2014 correspondientes a las actividades deportivas desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2012/2013.

Novena.- Causas de Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo.

El incumplimiento por parte de la entidad, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente convenio y no justificadas, todo ello al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Décima.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décimaprimer.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por el Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y el Presidente del Club. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Décimasegundo.- Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla

La Viceconsejera de Juventud

Sofía Acedo Reyes

Por el Club MELILLA BALONCESTO

El Presidente

Jaime Auday Chocrón

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

2272.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización

del contrato de "NUEVOS VIALES DE ACCESO A LAS URBANIZACIONES LA QUINTA, IBERPUERTO, MAYORAZGO Y CONSTITUCIÓN".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 77/2013.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "NUEVOS VIALES DE ACCESO A LAS URBANIZACIONES LA QUINTA, IBERPUERTO, MAYORAZGO Y CONSTITUCIÓN".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 5.037, de fecha 25 de junio de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Un criterio.

4.-

Presupuesto base de licitación: 520.036,72, desglosado en Presupuesto: 481.515,48, IPSI: 38.521,24.

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES

B) 5.-Adjudicación:

A) Fecha: 8 de agosto de 2013.

C) Contratista: Antonio Estrada García, DNI: 45.259.359-M

D) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 428.250,24, desglosado en presupuesto: 396.528,00, Ipsi: 31.722,24 .

6.-Formalización: 21 de agosto de 2013

Melilla, 21 de agosto de 2013.

El Secretario Técnico Acctal.,

Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

2273.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MIGUEL FERNÁNDEZ DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 6/2013.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MIGUEL FERNÁNDEZ DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME Núm. 4995 de fecha 29 de enero de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO.

P) Forma: VARIOS CRITERIOS.

4.- Presupuesto base de licitación: 74.880,00, desglosado en: Presupuesto: 72.000,00, Ipsi: 2.880,00.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de DOS (02) AÑOS, prorrogables por un máximo de dos (02) años más.

6.- Adjudicación:

A) Fecha: 29 de julio de 2013.

B) Contratista: Sociedad Cooperativa Limitada Estopiñan (CIF: F-29951993)

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 72.384,00, desglosado en: Presupuesto: 69.600,00, IPSI: 2.784,00.

7.- Formalización del contrato: 21 de agosto de 2013.

Melilla, 21 de agosto de 2013.

El Secretario Técnico Acctal.,

Sergio Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS
TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

2274.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para

los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por si o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio
ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia Embargo Devoluciones Tributarias.

LUGAR y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Avda. Duquesa de la Victoria N.º 21 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACION de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

SUJETO PASIVO: MOHAND MIMON, YUSSEF; ACTO A NOTIFICAR: DILIGENCIA EMBARGO; EXPEDIENTE: 4499.

En Melilla, a 23 de agosto de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2275.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 3235, fecha 27 de agosto de 2013, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza rústica, ejercicio

2013, por importe total 31.859,29 euros (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON VEINTINUEVE EUROS), número de registros 62.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, de de 2013.

El Secretario Técnico. José I. Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2276.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 3232, de fecha de 27 de agosto de 2013, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad Industrial, ejercicio 2013, por los importes abajo referenciados, de acuerdo al siguiente desglose por conceptos:

VELADORES	77.276,07
ENTRADA DE GARAJE	239.679,52
ESCAP, PORCH, MARQU, TOLDOS	10.595,30
SURTIDORES	86.881,59
CAJEROS	9.000

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, de de 2013.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

2277.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0834, de fecha 22 de agosto de 2013, ha dispuesto:

"Por Orden núm. 0512 de fecha 20/05/2013 de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 5032 de 07/06/2013) se convocó CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión de un puesto de JEFE DE NEGOCIADO DE VPO PÚBLICAS, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext.núm. 6 de 20/02/2013):

Cod	Denom. Puesto	Consejería	Gru	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
1023	Jefe de Ngdo.de VPO Públicas	Fomento, Juventud y Deportes	C1/C2	F	BUP-FP2/Graduado Escolar/FP1	CONC.	155	18

Previa tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases (sesión de 14 de agosto de 2013).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666 de 04/12/2009), VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO: Resolver la convocatoria, de VPO Públicas a DON MALIK ABDELKADER MOHAMED en situación de activo adscrito a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 27 de agosto de 2013.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

2278.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0833, de fecha 22 de agosto de 2013, ha dispuesto:

"Por Orden núm. 0511 de fecha 20/05/2013 de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 5032 de 07/06/2013) se convocó CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión de un puesto de JEFE DE NEGOCIADO DE VPO PRIVADAS, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext.núm. 6 de 20/02/2013):

Cod	Denom. Puesto	Consejería	Gru	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
1022	Jefe de Ngdo.de VPO Privadas	Fomento, Juventud y Deportes	C1/C2	F	BUP-FP2/Graduado Escolar/FP1	CONC.	155	18

Previa tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases (sesión de 14 de agosto de 2013).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666 de 04/12/2009), VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de Jefe de Negociado de VPO Privadas a DON MARIANO ALBALADEJO LASCANO en situación de activo adscrito a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el

puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes. Melilla, 27 de agosto de 2013.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
NEGOCIADO DE PERSONAL FUNCIONARIO

2279.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0849, de fecha 28 de agosto de 2013, ha dispuesto:

"Por Orden núm. 0508 de fecha 20/05/2013 de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 2206 de 07/06/2013) se convocó CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión de tres puestos de OPERADOR/A DE CAJA, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext.núm. 6 de 20/02/2013):

Cod	Denom. Puesto	Consejería	Gru	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
1139	Operador de Caja	Economía y Hacienda	C2	F	Graduado Escolar/FP1	CONC.	145	15

Previa tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases (sesión de 13 de agosto de 2013).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666 de 04/12/2009), VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando los puestos de Operador de Caja a

D.^a M.^a NIEVES MARGÜENDA GARCIA,
D.^a CONCEPCIÓN BUENAPOSADA MOYA Y
D. JOSE ANTONIO BARBA FERNÁNDEZ

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, Melilla, 28 de agosto de 2013.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2280.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de

Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. ACHOUITI EL MUSTAPHA ACHOUITI
DNI 49254817-H

D.^a SADDIA BUTAHAR SEDDIK E HIJA
DNI 45292071-B

D. NAUFAL ABDELKADER BUTAHAR
DNI 45306436-R

D.^a AICHA FAHIM
NIE X-6070817-J

D.^a MILOUDA AZEROIL E HIJO
NIE Y-2595846-B

D. CARLOS ALBERTO DIAZ FERNANDEZ
DNI 75165699-C

D.^a M.^a DEL CARMEN CANO JIMENEZ
DNI 47467743-K

D. YOUSSEF EL KADDOURI
NIE X-4859827-LD.

JAMAL ASBAA
NIE Y-2188725-J

D.^a SAMIRA EL BAHY E HIJA
NIE X-2433844-F

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto

Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, a 21 de agosto de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2281.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. ABDELKADER EL OUALITI

NIE X-8829339-F

D. ABDELJALIN MOHAMED MOHAMED

DNI 45298993-X

D. ABDELKADER HIDOU MOHAMED

DNI 45293805-C

D.^aM.^a DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ

DNI 34716803-M

D. MOHAMED HIDOU

NIE X-6482930-N

D. JOSE MANUEL BONILLA PARRILLA

DNI 27388247-P

D. FLORINDO LOPEZ BELMONTE E HIJO

DNI 45268052-G

D.^aMARGARITA HIERRO MORENO

DNI 45273608-V

D. ABDELLAH OUYADA

NIE X-3869127-K

D. HASSAN HAMOUTI

NIE X-7016031-L

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a

la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, a 21 de agosto de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2282.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

Nombre: D. MUSTAPHA ESSOUILMI, Documento: X-3079988-N, N.º de Orden: 0803, Fecha: 05/08/13.

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Vélez, n.º 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y

Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, a 23 de agosto de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES
AVISO

2283.- Conforme a lo establecido en la base sexta del punto 2 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente n.º 1579 de 23 de noviembre de 2012 (BOME 30/11/12) por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, se comunica a todos los aspirantes a realizar las pruebas de la cuarta convocatoria del año 2010 a celebrarse el próximo día 19 de septiembre, que estas se realizarán en el aula n.º 22 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Melilla (UNED) sita en la calle Lope de Vega nº 1 con acuerdo al siguiente horario:

CAP mercancías (inicial y ampliación) de 09:15 a 11:15 horas.

CAP viajeros (inicial y ampliación) de 11:15 a 13:15 horas.

Melilla, 27 de agosto de 2013.

El Secretario del Tribunal.

Ernesto Rodríguez Gimeno

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2284.- Habiéndose intentado notificar a HEREDEROS DE AHMED ABDELKADER TIEB, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE GENERAL PAREJA, 7 / GENERAL PRIM 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2456, de fecha 17 de julio de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

" Visto expediente de reparaciones que se tramita del inmueble sito en CALLE GENERAL PAREJA, 7 / GENERAL PRIM 11 propiedad de HEREDEROS DE AHMED ABDELKADER TIEB, FRANCISCO PERAL DEL VALLE Y SOCIEDAD MELILLENSE ARIAS S.L., en el que consta que no han sido realizadas las obras ordenadas por Orden de esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes nº 2585, de fecha 09-08-2012, y a la vista del presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, en el que se da cuenta que el importe de las obras asciende a la cantidad de 58.847,74 (incluyendo redacción de Proyecto de arquitecto y Dirección Técnica de Obra).

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Se proceda al archivo del Expediente de Reparaciones del inmueble de referencia.

SEGUNDO: Se inicien los trámites reglamentario para la realización de las obras por ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las Edificaciones y art. 98 de la LRJPAC".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-

96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 21 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2285.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ABDELLAH KADDUR MOHAMED, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE CUESTA DE LA VIÑA, 68, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 12/07/2013, registrada al núm. 2577 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CALLE CUESTA DE LA VIÑA, 68"

Vista propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que entre otros extremos se da cuenta de que a la vista de informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General, y como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, por D. ABDELLAH KADDUR MOHAMED, titular del DNI 45283114-R, se están

realizando obras en el inmueble sito en CALLE CUESTA DE LA VIÑA, 68, (Ref. Catastral:) consistentes en CONSTRUCCION DE NUEVA PLANTA SOBRE LA EXISTENTE y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996), VENGO EN DISPONER:

1°.- Iniciar expediente de reposición de la legalidad urbanística, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

2°.- Requerir a D. ABDEL LAH KADDUR MOHAMED, promotor de las obras, para que proceda a la SUSPENSIÓN Y PARALIZACIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el inmueble sito en C/. CALLE CUESTA DE LA VIÑA, 68, consistente en CONSTRUCCION DE NUEVA PLANTA SOBRE LA EXISTENTE, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad urbanística alterada.

3°.- Advertir de que dispone del plazo de DOS MESES para solicitar la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente, o ajustar las obras a los términos de la licencia previamente concedida. Durante dicho plazo se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 84 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, el interesado dispondrá de un plazo de AUDIENCIA no inferior a diez días ni superior a quince para formular las alegaciones que estime oportunas.

4°.- Por los agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

Advirtiendo que en caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, por la posible comisión de un delito o falta de desobediencia a la autoridad tipificado, como tal, en los arts. 556 y 634 del Código Penal.

5°.- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la mis-

ma, se acordará, sin más trámites, en resolución correspondiente, la demolición de las obras a costa del interesado/promotor, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y los arts. 184 y 185 del Texto Refundido de la ley del Suelo de 1976 aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

6º.- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas en los arts. 225 a 228 del TR de la ley del Suelo aprobada por RD 1346/1976 y concordantes del RDU.

7º.- Solicitar expresamente al Registro de la Propiedad la anotación de incoación de expediente de disciplina urbanística de restauración de la legalidad. y una vez practicada se notifique a todos los titulares del dominio y cargas según certificación al efecto expedida (arts. 56 y 59 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio).

8º.- Notificar dicha Orden al Titular Registral de la finca identificada en el expediente, indicándole su derecho a presentar las alegaciones, que estime oportunas, al acuerdo de anotación preventiva del expediente en el Registro de la Propiedad, en el plazo de 10 días.

9º.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.3, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES contados desde la finalización del plazo de legalización.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

10º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, contra la presente resolución no cabe recurso de alzada por tratarse de un acto de trámite."

Lo que se publica para su conocimiento:
Melilla, a 22 de agosto de 2013.
La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchan Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2286.- Habiéndose intentado notificar la orden de licencia de obras mayor a D. EMBAREK MARZOK MIMOUN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ABAD PONJOAN, ALFEREZ, 34, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 2581 de fecha 17 de julio de 2013 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE ABAD PONJOAN, ALFEREZ, 34

Visto el expediente de referencia, 000060/2013-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE, situado en CALLE ABAD PONJOAN, ALFEREZ, 34, y promovido por D. EMBAREK MARZOK MIMOUN con DNI 45285264-N, con arreglo al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN redactado por el Arquitecto D. RAFAEL GUERRAS TORRES, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, proce-

de la concesión de licencia, conforme al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N.º 000063/2013 a D. EMBAREK MARZOK MIMOUN con DNI 45285264-N para ejecutar las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE situadas en CALLE ABAD PONJOAN, ALFEREZ, 34 de esta localidad.

Segundo: las obras no podrán comenzar hasta tanto sean presentados los certificados de intervención de los técnicos directores de obra, visados por los colegios oficiales correspondientes

Tercero: : Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 305.300,60, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOME ext. Núm. 21, de fecha 30-12-2009) sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Cuarto: La gestión de residuos generados en el proceso de construcción deberá realizarse por empresa autorizada, condicionándose la Licencia de Primera Ocupación a la presentación de los documentos que acrediten la recepción de los residuos por dicha empresa autorizada.

Cuarto: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Quinto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones -como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura. - si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Sexto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Septimo: El plazo para comenzar las obras será de seis meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción. Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la cadu-

dad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Octavo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Noveno: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Décimo: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Undécimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Duodécimo.-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 52,23, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en Avenida Duquesa de la Victoria, s/n, Edificio Cruz Roja, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

* Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 22 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2287.- No habiéndose podido notificar a los interesados la remisión de propuestas de resolución y trámite de audiencia de esta Dirección General, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
LAMYA MIMÓN AMAR / CHARID NOUREDDINE	****384T / ****038F		28/06/2013	ML-0011 CTA-2016
	MOTIVO:	Propuesta Resolución Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Obras Ilegales en zonas comunes)		
NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA	EXP
ABDERRAHIM BY JOU	****279G		28/06/2013	0009/2013-DGVU-DU-02
	MOTIVO:	Propuesta Resolución Expediente Sancionador infracción a la normativa VPO (Uso indebido)		

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro de la propuesta correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE DÍAS a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Director General.

José Luis Matías Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2288.- Habiéndose intentado notificar a D.ª KARIMA MOHAMED ABDELLAH, con DNI 45282146-E y domicilio en calle de Capitán Roger, 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

ANUNCIO

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por orden de fecha 10 de junio de 2013, registrada con el número 2045, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 7 de junio de 2013, que literalmente copiado dice:

"ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA INMUEBLE CALLE ROGER, CAPITAN, 11 / CAPITÁN GUILOCHE, 21

Los Servicios Técnicos de esta Dirección General, tras visita de inspección realizada al inmueble indicado en el asunto de referencia, han podido comprobar que se mantiene ocupada la vía pública con andamio sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla" (BOME N.º 4089 DE 25-05-2004).

De las diligencias practicadas se constata que la PROMOTORA de dichas obras es D.ª KARIMA MOHAMED ABDELLAH, titular del DNI: 45282146-E y domicilio en calle de Capitán Roger, 11.

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DE-

BIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIA PUBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (BOME EXTRAORDINARIO N.º 2 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009), deberá PRESENTAR EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITE EL ABONO DE 170,45 EUROS, correspondiente a la ocupación con andamio de 32,78 m2 de vía pública durante 8 días, desglosados de la siguiente forma:

* El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m2: 0,65

* Número total de días desde 24 de abril de 2013 hasta 2 de mayo de 2013: 8 días

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 170,45

El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 170,45, deberá hacerse efectivo en LA ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en avenida de Duquesa de la Victoria, n.º 21 (antiguo Hospital Cruz Roja), donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Tercero.- DEPOSITAR una FIANZA por importe de 1.970,07, para garantizar la adecuada reposición de los servicios urbanísticos afectados, debiendo presentar en esta Dirección General la CARTA DE PAGO que acredite el depósito de dicha FIANZA.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago de las Tasas requerido (170,45) en el plazo indicado según la LGT; de 58/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO".

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D.ª KARIMA MOHAMED ABDELLAH con DNI: 45282146-E y domicilio en CALLE ROGER, CAPITAN, 11 que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular; debiendo solicitar la oportuna licencia para Ocupación de vía pública con andamio.

SEGUNDO.- DEPOSITAR una FIANZA por importe de 1.970,07 EUROS, para garantizar la adecuada reposición de los Servicios urbanísticos

afectados, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas la CARTA DE PAGO que acredite el depósito de dicha FIANZA.

TERCERO.- Que deberá proceder al abono de 170,45 EUROS, correspondiente a la ocupación de 32,78 m² vía pública durante 8 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

* La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

CUARTO: ADVERTIRLE a dicho promotor; que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior; la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO.

Melilla, 21 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES
VIRGEN DE LA VICTORIA

2289.- Adjunto le remito anuncios con indicación de notificaciones correspondientes a resoluciones de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del año 2011, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2011 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4, del artículo n.º 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
SOFIA JANA	Y2068045Z	39226	28/07/2013
NAZIHA ZARIOH	X7579439L	37531	18/07/2013
Mª. JOSE LÓPEZ SIERRA	45273016T	37043	18/07/2013
LÍALA LAMJAMDÍ ABDELKADER	45315825Y	37015	15/07/2013
MIGUEL BERRAQUERO CUENCA	45239372M	37244	17/07/2013
ZUBIDA KHARBOUCH BENALLAL	01663365M	35995	11/07/2013
MARIA ARANDA LÓPEZ	45245852E	35981	11/07/2013
NASIHA AMAR MOHAMED	45284525D	34347	01/07/2013
FARRA EL MORABIT	X4200298S	33099	25/07/2013
DRISS ACHEMLAL	X4591159Z	32842	24/06/2013
SOUMIA ATFANI	X4163375F	32843	24/06/2013
SAID MAANANI AKODAD	48144265K	32853	24/06/2013
RACHIDA FRANCISCO PÉREZ	45939376S	30039	10/06/2013

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen de la Victoria, C/. San Quintín, n.º 2, por un plazo de quince días (15 días), a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo n.º 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ("Boletín Oficial del Estado" (B.O.E.) n.º 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda, en su caso, se le tendrá por desistido en su petición, y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla, a
La Secretaria Técnica.
M.ª Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2290.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes, Resoluciones y Notificaciones correspondientes al año 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE: MOHAMED BOUAZZA, EXPTE N.º 0309/2009, N.º DE ORDEN: 5262, FECHA 06/08/2013.

NOMBRE: MOHAMED BOUZIDE, EXPTE N.º 0194/2009, N.º DE ORDEN: 5261, FECHA 06/08/2013.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, 1.ª PLANTA por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente

anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 20 de agosto de 2013.
El Secretario Técnico, P.S.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2291.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de Informadores de esta Policía Local, "no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D. JUAN CARLOS JIMÉNEZ NUÑEZ, con DNI 45280693 Q.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/. Gral. Astilleros, n.º 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 8.30 a 13:30 horas (de lunes a viernes excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, para asunto de su interés.

Melilla, 20 de agosto de 2013.
La Secretaria Técnica.
M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2292.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de Informadores de esta Policía Local, "no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D.ª ALEJANDRA ANTÓN JORNET, con DNI 45274968 C.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/. Gral. Astilleros, n.º 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 8.30 a 13:30 horas (de lunes a viernes excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, para asunto de su interés.

Melilla, 20 de agosto de 2013.
La Secretaria Técnica.
M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2293.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; C.I.R. Reglamento General de Circulación; O.M. T. Ordenanza Municipal de Tráfico) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales atando número de expediente (Art. 81 LSV. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV)

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11).

PERSONAS RESPONSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1.º

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV)

PAGO DE LA DENUNCIA

* LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros, n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

* FORMA DE PAGO

-Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Nº EXPEDIENTE / INFRACCIÓN HECHO	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20130000004846 HAMU*SALEH,TORIA	90	CIR/94-2A-5G	ML-1190 -F	VILLALBA, GENERAL	17/05/2013 12:00:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.						
20130000004799 MOHAMED*HAMED,SAID	60	OMT/42,-3-A	-1150 -HJD	REMONTA, ESPALDAS	15/05/2013 10:16:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL						
20130000004801 RODRIGUEZ*GONZALEZ,MA RIA DEL CARMEN	200	CIR/94-2E-5X	ML-0479 -F	GURUGU	15/05/2013 10:35:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES						
20130000004856 MOHAND*SEVILLA,ADAMT	200	CIR/94-2E-5X	-7642 -GZB	ARQUITECTO JOSE JOAQUIN GONZALEZ	17/05/2013 10:35:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES						
20130000004858 ZARIOH*FALKOU,MUSTAFA ZARIOUCHI	200	CIR/91-2-5G	SE-6420 -DU	JUAN CARLOS I, REY	17/05/2013 11:15:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN ZONA RESERVADA A CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS DE UTILIZACIÓN.						
20130000004862 RODRIGUEZ*GONZALEZ,MA RIA DEL CARMEN	200	CIR/94-2E-5X	ML-0479 -F	CATALUÑA	17/05/2013 8:45:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES						
20130000004667 KASEN*ARZOUQ,ABDEFAT TAH	60	OMT/42,-3-B	-8355 -DRT	LEGION, LA	09/05/2013 16:10:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO						
20130000004886 MILLAN*CEREÑO,TERESA	200	CIR/94-2G-5Z	-0709 -GPL	BUSTAMANTE	18/05/2013 0:30:00	0
ESTACIONAR EN DOBLE FILA.						

2013000004911	EZACRITI*HAMED,ADAM	200	CIR/18-2-5B	-7804	-GNS	VILLALBA, GENERAL	20/05/2013	3
18:30:00								
CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN								
2013000004868	MEHAND*AL-LAL,YASMINA	200	CIR/94-2A-5R	-7875	-FWD	GARCERAN, DOCTOR	17/05/2013	0
19:48:00								
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES								
2013000004888	ABDELKADER*MAANAN,SA MIR	200	CIR/167--5A	-7419	-BTJ	CIRCUNVALACION, CARRETERA	19/05/2013	0
20:30:00								
NO RESPETAR UNA MARCA LONGITUDINAL CONTINUA, SIN CAUSA JUSTIFICADA.								
2013000004913	MOH*MOHATAR,MOHAMED	90	CIR/94-2F-5Y	ML-3161	-E	FORTUNY	20/05/2013	0
21:35:00								
ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.								
2013000004916	KADDOURI,MOUSA	60	OMT/42-,3-B	-5071	-DTC	EUROPA, DE	20/05/2013	0
17:45:00								
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO								
2013000004875	MOHAMED*EL BAY MOHAMED,ALI	90	CIR/94-2A- 5G	-4454	-HJK	MONTEMAR, MARQUES DE	17/05/2013	0
12:30:00								
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.								
2013000004876	BOUCHIH*BENALI,KARIM	90	CIR/94-2A- 5G	-5833	-FKN	ASTILLEROS, GENERAL	17/05/2013	0
17:25:00								
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.								
2013000004882	MOHAMED*ALLAOUI,NABIL	200	CIR/154- -5A	-1821	-HPP	ACTOR TALLAVI	18/05/2013	0
17:30:00								
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE POLICIA NACIONAL C.P. 48628								
2013000004704	DIAZ*SERRANO,JUAN ALBERTO	200	CIR/94-2A-5R	GR-4423	-AM	VILLALBA, GENERAL	10/05/2013	0
11:53:00								
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES								
2013000004951	HASSAN*AHMED 'EL FOUNTI',MOHAMED	200	CIR/117-1-5A	ML-4691	-E	ASTILLEROS, GENERAL	21/05/2013	3
0:20:00								
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE POLICIA NACIONAL C.P. 65665								
2013000004958	MOHAMED*KADDUR,FADMA	90	CIR/94-2A- 5G	-2390	-GBT	ALVAREZ CLARO, EXPLANADA	22/05/2013	0
14:02:00								
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.								
2013000004970	BEZIZOU*EL GHARBAOUI,MOHAMED	500	CIR/29-1-5A	V -7698	-GV	FARHANA	22/05/2013	6
16:15:00								
CIRCULAR POR LA IZQUIERDA EN VÍA DE DOBLE SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO SIN EFECTUAR ADELANTAMIENTO ALGUNO. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. L-12898-Q								
2013000004454	RAMOS*CUESTA,VICTOR MANUEL	60	OMT/42-,3-A	ML-2936	-E	ALFONSO XIII	30/04/2013	0
8:45:00								
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL								
2013000004481	ROSCO*GOMEZ,LUIS GONZAGA	200	CIR/94-2A-5R	MA-5230	-CK	HEROES DE ALCANTARA	02/05/2013	0
8:22:00								
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES								
2013000004973	AMAR*MOHAMED,OMAR	200	CIR/91-2-5H	-1670	-DRW	VILLALBA, GENERAL	22/05/2013	0
19:15:00								
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR.								
2013000004747	LOPEZ*FERNANDEZ,PEDRO	200	CIR/94-2E-5X	-8707	-GKP	PRIM, GENERAL	13/05/2013	0
21:00:00								
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES								
2013000004811	TUHAMI*MOHAMED,M'HAME D	200	CIR/94-2E-5X	-0513	-HGH	ALCAZABA, DE LA	16/05/2013	0
12:28:00								
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES								

2013000004821	AVILES*TORTOSA,INES	90	CIR/94-2C-5U	-0655 -DHX	O'DONNELL, GENERAL	16/05/2013 11:25:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.							
2013000004789	MOLINA*RUIZ,HUGO RICARDO	90	CIR/94-2A-5G	-3967 -CXK	MONTEMAR, MARQUES DE	15/05/2013 16:45:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
2013000004666	BOURJEL*EL FANTROUSSI,HANANE	60	OMT/42-,2-I	-5356 -FNC	HEROES DE ESPAÑA	09/05/2013 18:55:00	0
ESTACIONAR EN LUGARES RESERVADOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES O QUE IMPIDAN SU RETIRADA O VACIADO							
2013000004902	FERRON*TELLO,CAROLINA BARBARA	200	CIR/154- -5A	-6681 -FYH	MARINA ESPAÑOLA	20/05/2013 10:05:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN							
2013000004905	MOHAMED*HARRAR,FATIM A	200	CIR/94-2A-5R	ML-1901 -F	CASTILLA	20/05/2013 9:25:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES							
2013000004869	MUSTAFA AL HAMOUTI*HACH	60	OMT/42-,3-B	-1968 -FNS	MIGUEL DE CERVANTES	17/05/2013 10:37:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO							
2013000004672	ROJAS*RUIZ,GLORIA	60	OMT/42-,3-A	-0584 -GYB	POLAVIEJA, GENERAL	09/05/2013 10:00:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL							
2013000004936	RODRIGUEZ*CONDE,EVA	200	CIR/94-2E-5X	-7813 -DKF	JOSE ANDUJAR AMATE	21/05/2013 15:45:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES							
2013000004974	AGUADO*SEGURA,RAFAEL	200	CIR/18-2-5B	-1759 -DBL	FERNANDEZ CUEVAS	22/05/2013 22:55:00	3
CONDUCCION UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN							
2013000004845	MOH*BAKAY,BUZICRI	60	OMT/42-,3-B	-2593 -GFP	EJERCITO ESPAÑOL	17/05/2013 10:18:00	0
ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO							
2013000004847	AMAKHTARI,EL MOKHTAR	90	CIR/94-2C-5U	-2571 -FGS	ASTILLEROS, GENERAL	17/05/2013 15:20:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.							
2013000004797	CATALA*ZUMAQUERO,ADRI AN	200	CIR/94-2E-5X	-3642 -GPM	CARLOS DE LAGANDARA, CAPITAN	15/05/2013 10:03:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES							
2013000004802	ATAICH*FERNANDEZ,NADIA	90	CIR/94-2A-5G	-9462 -CNC	ANDALUCIA	15/05/2013 10:38:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
2013000004803	VALENZUELA*ANGOSTO,FR ANCISCA JESUS	90	CIR/94-2A-5G	ML-5903 -E	VILLALBA, GENERAL	15/05/2013 13:04:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
2013000004900	BUMEDIEN*HAMED,DUNIA	200	CIR/117-1-5A	B-1757 -ST	JUAN DE LANUZA	20/05/2013 16:45:00	3
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.							
2013000004910	CABRERAS*BOLAÑO,MARIA DOLORES	200	CIR/154- -5A	-0240 -CRT	RONDA	20/05/2013 8:45:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN. (GIRO PROHIBIDO)							
2013000004705	ABDELKADER*AHMED,MOH AMED	80	CIR/154- -5B	-2681 -GYV	FARHANA	11/05/2013 11:40:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN. (ZONA DE SEGURIDAD). DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE POLICIA NACIONAL C.P. 90142							

20130000004727	MOHAMED*MOHAND,ABDUS -SAMAD	200	CIR/3-1-5B	-6343	-DXM	FARHANA	11/05/2013 19:45:00	0
CONducir DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UN RIESGO PARA OTROS USUARIOS DE LA VÍA. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. N-94417-E. (CIRCULABA EN SENTIDO CONTARIO...)								
20130000004935	DIEZ*GARCIA,SABRINA	200	CIR/94-2A-5R	-4722	-CYR	MADRID	21/05/2013 15:50:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES								
20130000004697	BOUZID*BEN AL- LAL,MOHAMED	200	CIR/117-1-5A	-6872	-CJJ	DUQUESA DE LA VICTORIA	10/05/2013 11:40:00	3
NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO,CORRECTAMENTE ABROCHADO.								
20130000004972	KOURAYCHE*KAHLAOUI,NO UR EDINE	60	OMT/42-2-Ñ	-2520	-BTG	JUAN CARLOS I, REY	22/05/2013 19:40:00	0
ESTACIONAR VEHICULOS AUTOMOVILES , MOTOCICLETAS , CICLOMOTORES, BICICLETAS Y CUALQUIER OTRO VEHICULO QUE DEBAN SER OBJETO DE VENTA, REPARACIONES, EXPOSICIONES , ETC, SIN AUTORIZACION EXPRESA.								
20130000004809	MAMBLONA*JIMENEZ,EMILI O GUILLERMO	90	CIR/94-2A- 5G	-9422	-GZV	MADRID	16/05/2013 19:15:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.								
20130000005035	EL JABRI,SOUMIA	200	CIR/94-2G-5Z	ML-7333	-E	RETTSCHLAG, FALANGISTA	24/05/2013 9:05:00	0
ESTACIONAR EN DOBLE FILA.								
20130000005039	ZAYTOUNI,ABDELLAH	200	CIR/94-2G-5Z	-6486	-FBR	GARCIA MARGALLO, GENERAL	24/05/2013 13:30:00	0
ESTACIONAR EN DOBLE FILA.								
20130000005042	AMAR*MOH,HASSAIN	200	CIR/94-2G-5Z	-5865	-HFG	GARCIA MARGALLO, GENERAL	24/05/2013 13:30:00	0
ESTACIONAR EN DOBLE FILA.								
20130000004795	MOLINA*GUERRERO,MANU EL	200	CIR/94-2E-5X	-8924	-CZS	GARCIA MORATO, COMANDANTE	15/05/2013 20:51:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES								
20130000004863	COVIELLA*CALLEJO,SONSO LES	60	OMT/42-3-A	-7243	-HGT	FLOMESTA, TENIENTE	17/05/2013 8:55:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL								
20130000004942	BENAMAR,ILIAS	200	CIR/65-5A	-0723	-DBS	POLAVIEJA, GENERAL	21/05/2013 10:35:00	4
NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ÉSTOS								
20130000005000	MORENO*GARCIA,FRANCIS CO	90	CIR/94-2C- 5U	-7320	-HBJ	GARCIA CABRELLES	23/05/2013 18:15:00	0
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.								
20130000005003	BEN HADDOU,ABDESLAM	60	OMT/42-2-I	GI-6982	-BC	DIQUE SUR	23/05/2013 1:00:00	0
ESTACIONAR EN LUGARES RESERVADOS PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES O QUE IMPIDAN SU RETIRADA O VACIADO								
20130000005009	BUHUT*EL HASSAN,ABDERRAHIM	200	OMT/72-1-B			ASTILLEROS, GENERAL	23/05/2013 11:00:00	0
OCUPAR LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA CIUDAD AUTONOMA (ANDAMIOS, CARPAS , ETC), PERJUDICANDO EL TRANSITO RODADO Y/O PEATONAL.								
20130000004816	CHARKI,ZOHAYR	200	CIR/18-2-5B	IB-9852	-BS	FARHANA	16/05/2013 14:30:00	3
CONducir UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. W-34870-H								
20130000004641	ABSELAN*ABDELKADER,AB DELKADER	200	OMT/72-1-B			ASTILLEROS, GENERAL	08/05/2013 12:00:00	0
OCUPAR LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION EXPRESA DE LA CIUDAD AUTONOMA (ANDAMIOS, CARPAS , ETC), PERJUDICANDO EL TRANSITO RODADO Y/O PEATONAL.								
20130000005036	MOHAMED*AMAR,SOUAD	200	CIR/91-2-5H	-8285	-DHV	ESCUPTOR MUSTAFA ARRUF	24/05/2013 13:55:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR.								

20130000004573	MOHAMED*MOHAMED,NAHIMA	90	CIR/94-2A-5G	-8342 -HNR	PACO BENITEZ MUÑOZ-LOS	05/05/2013 20:45:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20130000004872	LAGRINI,ABDELAZIZ	200	CIR/91-2-5H	B -5635 -TH	ASTILLEROS, GENERAL	17/05/2013 13:40:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO EN DOBLE FILA SIN CONDUCTOR.							
20130000004884	KARAM*MOHAMED ALI,ZAHRA	200	CIR/94-2E-5X	-4852 -DVX	COMETA, DE LA	18/05/2013 20:30:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES							
20130000004926	ALEMAN*CASTILLO,MIGUEL FERNANDO	200	CIR/94-2E-5X	-9792 -FRX	SUCESO TERREROS	21/05/2013 10:55:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES							
20130000005048	GINEL*CASTELLO,ELENA	60	OMT/72-,2-	PROMOTOR	POLAVIEJA, GENERAL	24/05/2013 11:20:00	0
INCUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA PARA OCUPAR LA VÍA PÚBLICA							
20130000004690	HADDU*MOHAMED,NERIMAN	90	CIR/94-2A-5G	IB-7472 -DD	HEROES DE ESPAÑA	10/05/2013 12:12:00	0
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.							
20130000004971	BLANCO*CENTENO,MANUELA	60	OMT/42-,2-G5	ML-3965 -E	JUSTO SANCHO MIÑANO	22/05/2013 20:00:00	0
ESTACIONAR FUERA DE LOS LÍMITES MARCADOS HORIZONTALMENTE							
20130000004997	DELGADO*GARCIA,MARIA MAGDALENA	60	OMT/42-,3-A	ML-2235 -E	AEROPUERTO	23/05/2013 8:15:00	0
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL. (ZONA DE SEGURIDAD)							
20130000004825	SANCHEZ*MARIN,JOSE FRANCISCO	200	CIR/94-2E-5X	-1458 -BZJ	GARCIA MORATO, COMANDANTE	16/05/2013 20:40:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES							

Melilla, 21 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica. M.^a del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3
JUICIO DE FALTAS 288/2013

EDICTO

2294.- DÑA RAQUEL ALONSO MARMOLEJO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 288/2013, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 288/13 por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Mohamed El Morabit y Yahud Mojtar Azirar como denunciados y, como denunciado, Ahmed Faisal, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes:

FALLO

Que debo absolver y ABSUELVO a Ahmed Faisal de la comisión de la falta de hurto que se le imputaba. Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NABIL AHMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 14 de agosto de 2013.

La Secretaria. Raquel Alonso Marmolejo.